



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de agosto de 2024
TR. N.º 0651-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0651-2024-R-UNALM. - La Molina, 23 de agosto de 2024.

VISTO: La Comunicación N.º 2032-2024/DIGA, con fecha 19 de agosto de 2024, del director general de administración, mediante el cual solicita la actualización del monto de inversión del Proyecto: “Mejoramiento del Equipamiento Para Redes Avanzadas en la UNALM La Molina, Lima”, con código único de inversión N.º 2216943, siendo el monto de inversión por la suma de S/290,217.98 (Doscientos noventa mil doscientos diecisiete con 98/100 soles), conforme se establece en el Decreto Legislativo 1486 y Directiva N.º 005-2020-OSCE-CD, según actuados que se acompañan; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina registró en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento del Equipamiento Para Redes Avanzadas en la UNALM La Molina, Lima”, con código único de inversión N.º 2216943; Que, mediante Resolución N.º 0904-2011-UNALM, con fecha 18 de noviembre de 2011, se declara viable el Proyecto de Inversión Pública Menor: “Mejoramiento del Equipamiento Para Redes Avanzadas en la UNALM La Molina, Lima, Lima”, registrado en el Sistema de Inversión Pública con código SNIP N.º 188092 por un monto de S/219,571.20 (Doscientos diecinueve mil quinientos setenta y uno con 20/100 soles); Que, mediante Resolución N.º 0410-2013-R-UNALM, con fecha 18 de octubre de 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Menor: “Mejoramiento del Equipamiento Para Redes Avanzadas en la UNALM La Molina, Lima, Lima”, con código único N.º 2216943, con un presupuesto total de inversión de S/306,689.10 (Trescientos seis mil seiscientos ochenta y nueve con 10/100 soles); Que, mediante Acta, con fecha 14 de noviembre de 2013, el coordinador del proyecto, hace la entrega del terreno para la ejecución de los trabajos complementarios del Proyecto de Inversión Pública Menor: “Mejoramiento del Equipamiento Para Redes Avanzadas en la UNALM La Molina, Lima, Lima”, con código único N.º 2216943; Que, mediante anotación en el asiento N.º 1 del Cuaderno de Obra N.º 01, con fecha 14 de noviembre de 2013, el residente apertura el cuaderno de Obra dando inicio a los trabajos complementarios de los equipos del Proyecto de Inversión Pública Menor: “Mejoramiento del Equipamiento Para Redes Avanzadas en la UNALM La Molina, Lima, Lima”, con código único N.º 2216943, en los cuales se daría el soporte eléctrico necesario para su funcionamiento adecuado; Que, mediante anotación en el asiento N.º 11 del cuaderno de obra N.º 01, con fecha 30 de enero de 2014, se comunica la paralización del Proyecto de Inversión Pública Menor: “Mejoramiento del Equipamiento Para Redes Avanzadas en la UNALM La Molina, Lima, Lima”, con código único N.º 2216943, hasta el 6 de febrero del 2014; Que, mediante anotación en el asiento N.º 12 del cuaderno de obra N.º 01, con fecha 07 de febrero de 2014, se comunica el reinicio de labores del Proyecto de Inversión Pública Menor: “Mejoramiento del Equipamiento Para Redes Avanzadas en la UNALM La Molina, Lima, Lima”, con código único N.º 2216943; Que, mediante anotación en el Asiento N.º 147 del Cuaderno de Obra N.º 02, con fecha 26 de junio de 2014, el supervisor de Obra constata la conclusión de los trabajos complementarios a la instalación de los equipos del Proyecto de Inversión Pública Menor: “Mejoramiento del Equipamiento Para Redes Avanzadas en la UNALM La Molina, Lima”, con código único N.º 2216943;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de agosto de 2024
TR. N.º 0651-2024-R-UNALM

- 2 -

Que, mediante Informe Técnico N.º 0148-2024-UEI/UNALM, con fecha 26 de julio de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones sustenta a la Dirección General de Administración la solicitud de actualización de monto de inversión del Proyecto: "Mejoramiento del Equipamiento Para Redes Avanzadas en la UNALM La Molina, Lima", con código único de inversión N.º 2216943, siendo el nuevo monto de inversión la suma de S/290,217.98 (Doscientos noventa mil doscientos diecisiete con 98/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	MONTO APROBADO POR RESOLUCION	MONTO A DEDUCIR	MONTO ACTUALIZADO
1	INFRAESTRUCTURA	S/. 28,611.53	-S/ 25,913.93	S/ 71,268.98
2	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 6,000.00	S/ 0.00	S/. 6,000.00
3	EQUIPAMIENTO	S/ 255,334.05	S/ 42,385.05	S/ 212,949.00
4	GASTOS GENERALES	S/. 16,743.52	-S/. 16,743.52	-
TOTAL		S/ 306,689.10	-S/ 16,471.12	S/ 290,217.98

Que, mediante Comunicación N.º 2032-2024/DIGA, con fecha 19 de agosto de 2024, la Dirección General de Administración da la conformidad a la Carta N.º UEI/1563-2024, con fecha 26 de julio de 2024, y solicita al Rectorado la aprobación de la actualización del nuevo monto de inversión del Proyecto: "Mejoramiento del Equipamiento Para Redes Avanzadas en la UNALM La Molina, Lima", con código único de inversión N.º 2216943, por la suma de S/ 290,217.98 (Doscientos noventa mil doscientos diecisiete con 98/100 soles); Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la actualización del nuevo monto de inversión del Proyecto: "Mejoramiento del Equipamiento Para Redes Avanzadas en la UNALM La Molina, Lima", con código único de inversión N.º 2216943, siendo el nuevo monto de inversión la suma de S/290,217.98 (Doscientos noventa mil doscientos diecisiete con 98/100 soles). **ARTÍCULO 2.-** La aprobación de la actualización del nuevo monto de inversión se basa en el artículo 17 del Texto Único de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, que indica el Principio de Eficacia Anticipada del Acto administrativo. **ARTÍCULO 3.-** Encargar a la Dirección General de Administración la coordinación y cumplimiento de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,UEI,UPP,PPTO,DIGA